



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0019-2021-A/MDO

Orcopampa, 30 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°18-2021-MDO de fecha 27 de setiembre del presente, el informe N°303-2021-MDO/GDSE/SARA de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de fecha 03 de setiembre del presente año, el informe N°051-2021-ALE -ORCOPAMPA de la Asesoría Legal Externa, sobre proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N°02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y Manual de Operaciones-MOP.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante el informe N°303-2021-MDO/GDSE/SARA, de la Gerencia Desarrollo social y Económico de la fecha 03 de setiembre solicita la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



incorporación y/o adecuación de las funciones del CIAM el en Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad con la finalidad de cumplir con las metas asignadas por la quinta edición del premio SELLO MUNICIPAL, donde también hace presente el informe N°056-2021/MDO/DEMUNA/HMYM, de la Encargada de la DEMUNA, CIAM Y OMAPED, de la fecha 03 de setiembre del presente año donde manifiesta que se le ha encomendado participar en LA QUINTA EDICIÓN DEL PREMIO DEL SELLO MUNICIPAL, cumpliendo los 9 indicadores que implica la implementación de políticas, estrategias, acciones, actividades a designar presupuesto necesario para lograr las metas;

Que, el informe N°285-2021-MDO/GDSE/SARA, de la Gerencia Desarrollo social y Económico de la fecha 19 de agosto solicita la incorporación y/o adecuación de las funciones de la DEMUNA, CIAM Y OMAPED el en Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad con la finalidad de cumplir con las metas asignadas por la quinta edición del premio SELLO MUNICIPAL, donde también hace presente el informe N°053-2021/MDO/DEMUNA/HMYM, de la Encargada de la DEMUNA, CIAM Y OMAPED, de la fecha 18 de agosto del presente año, donde manifiesta que en el indicador 6 en una de sus consignas indica: "garantizar que se elabore oportunamente el informe que solicita adecuar las funciones del CIAM en el ROF de la municipalidad, y para su cumplimiento se necesita incorporar y/o adecuar en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Orcopampa aprobado en el año 2019 en donde en el capítulo IV, apartado Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento, Artículo 87°, numeral 20 y 27, no se exponen o detallan las funciones de la Oficina de DEMUNA, CIAM Y OMAPED, por tanto resulta necesario dar de conocimiento dichas funciones dentro de la entidad, formalizando las competencias de cada área dentro de la organización y en función a ello determinar las responsabilidades que le corresponden en el logro de los objetivos institucionales. Se adjunta el acervo documentario las funciones de LA DEMUNA, CIAM Y OMAPED para su evaluación y adecuación el ROF de la Municipalidad;

Que, el Informe N°051-2021-ALE-ORCOPAMPA, de la Asesoría Legal Externa indica en cuanto al fondo de la Ordenanza Municipal, las funciones atribuidas a las oficinas y encargados cumplen con lo dispuesto en la ley N°2797 - Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27337 - Ley de Protección al Niño y Adolescente, Ley N°30490 - Ley de Protección al Adulto Mayor y Ley N°29973 - Ley Marco de Protección a Personas Discapacitadas, asimismo recomendaciones en cuanto a su modificatoria;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Orcopampa incorporando a la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente -DEMUNA, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y al Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM adscrita a la Gerencia Desarrollo Social y económico o la que haga sus veces, el mismo que se describe al siguiente detalle:

De las funciones de la **DEMUNA** - Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente:

- Planificar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar el Servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA).
- Promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes.
- Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentren en instituciones públicas e intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior del niño y adolescente.
- Promover el fortalecimiento de los lazos familiares, efectuando conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre y cuando no existan procesos judiciales sobre la materia.
- Brindar orientación multidisciplinaria a la familia, para prevenir situaciones críticas siempre que no exista procesos judiciales previos.
- Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños y adolescentes.
- Establecer la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) como parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente, la misma que actuará como una instancia administrativa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



- Promover una cultura de paz, mediante acciones planificadas orientadas a cambiar la forma de pensar y actuar de las personas, a fin de asegurar el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actividades de registro de los niños y adolescentes del distrito, para la obtención del documento nacional de identidad.

De las funciones de la **OMAPED** - Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad:

- Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de las personas con discapacidad.
- Proponer y establecer los mecanismos dirigidos a acondicionar la infraestructura institucional a favor de las personas con discapacidad que acuden a locales municipales.
- Difundir, fomentar y apoyar la formulación e implementación de programas de prevención e integración social de personas con discapacidad en coordinación con el CONADIS.
- Identificar y empadronar a las personas con discapacidad del Distrito de Orcopampa y tener un registro actualizado de datos.
- Gestionar ante entidades competentes para que las personas con discapacidad puedan obtener los certificados de acuerdo a su evaluación. Y poder realizar el trámite ante el programa CONTIGO.
- Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el bienestar e integración social de la persona con discapacidad en concordancia con las políticas nacionales emanadas del Consejo Nacional del Discapacitado - CONADIS.
- Promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local, contando con un registro actualizado de organizaciones.
- Otras funciones específicas que le encargue la Gerencia de desarrollo Social y Económico.

De las funciones del **CIAM** - Centro Integral del Adulto Mayor:

- Planificar y coordinar una atención preferente dentro de la Municipalidad y en otras entidades públicas a las personas adultas mayores.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la participación, atención, promoción de derechos, protección y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



organización de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y valor como ser humano.

- Favorecer y facilitar, la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de la jurisdicción.
- Promover y realizar actividades de carácter recreativo en las personas adultas mayores.
- Organizar talleres de autoestima, de prevención del maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales y prevenir enfermedades crónicas en las personas adultas mayores.
- Promover la inscripción voluntariamente, un espacio propicio para la socialización e interacción con otras personas, evitando el aislamiento y promoviendo su participación en integración social.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones que correspondan para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Orcopampa y a las Gerencias que tengan injerencia en la presente, realizar el seguimiento para su cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER, que para la publicación de la presente ordenanza se tendrá en consideración lo señalado en los incisos 1 y 2 del artículo 52 del DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE; PUBLÍQUESE; COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Tec. Juan Carlos Uterena Huamani
ALCALDE
D.N.I.: 29419055
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - AREQUIPA



INFORME N° 051-2021-ALE-ORCOPAMPA



A : Wilson Edy Llallacachi Layme
DE : Secretario General de la MDO
REFERENCIA : Asesoría Legal Externa
ASUNTO : Informe N° 223-2021-WELL-SG/MDO
FECHA : Opinión Legal
FECHA : 28 de Setiembre de 2021

Sírvase el presente para saludarlo cordialmente y a su vez darle respuesta al documento de referencia:

Mediante Informe N° 223-2021-WELL-SG/MDO, se pone a conocimiento de la siguiente asesoría la modificación del documento ROF, agregando las nuevas funciones de las oficinas de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, es por ello que señalamos lo siguiente:

1. En cuanto al contenido de fondo de la Ordenanza Municipal, las funciones atribuidas a las oficinas y encargados cumplen con lo dispuesto en la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), Ley N° 27337 (Ley de Protección al Niño y Adolescente) Ley N° 30490 (Ley de Protección al Adulto Mayor) y Ley N° 29973 (Ley Marco de Protección a Personas Discapacitadas), no teniendo más que agregar en dicho aspecto.
2. En cuanto a la forma de la ordenanza puesta a conocimiento, se recomienda que dicha ordenanza contenga dentro suyo la modificatoria taxativa del ROF, señalando el cómo quedara dicho documento después de su modificatoria en cuanto a las nuevas funciones de las oficinas señaladas párrafo arriba.
3. Por último, se recomienda que en el artículo Segundo de la ordenanza, se estipule que la oficina encargada (Gerencia General) modifique el ROF, ya que al ser un manual de funciones, la implementación se dará una vez modificado el documento señalado, no necesiéndose implementar más si modificar.

Sin más en particular nos despido.

Atentamente;

Carlos Alberto Del Carpio Cornejo
Asesor Legal Externo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
Provincia de Castilla - Departamento de Arequipa
SECRETARIA GENERAL



Informe N° 223-2021- WELLL - SG/MDO

A : **ASESORÍA LEGAL EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD**

DE : **WILSON EDY LLALLACACHI LAYME**
(E) SECRETARIA GENERAL MDO

ASUNTO : **SOLICITO OPINIÓN LEGAL y REVISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

FECHA : Orcopampa, 28 de setiembre del 2021.

Por intermedio del presente hago llegar mi más cordial saludo y asimismo para informarle que se ha recepcionado el INFORME N°303-2021-MDO/GDSE/SARA, Informe N°285-2021- MDO/GDSE/SARA de la Gerencia Desarrollo Social y Económico en donde solicita la incorporar y/o adecuar las funciones de la DEMUNA, CIAM Y OMAPED mediante Ordenanza municipal con la finalidad de cumplir con las metas asignadas por la QUINTA EDICIÓN DEL SELLO MUNICIPAL.

Es en tal sentido que se SOLICITA OPINIÓN LEGAL y revisión de la Ordenanza Municipal a fin de iniciar con la publicación de la presente Ordenanza que fue aprobado se Sesión de Concejo.

Adjunto:

- la Ordenanza municipal Que Modifica El Reglamento De Organización Y Funciones - ROF De La Municipalidad Distrital De Orcopampa, Provincia De Castilla, Departamento De Arequipa
- ROF de la municipalidad.

Cabe mencionar que la DEMUNA, CIAM Y OMAPED, fueron creados mediante ordenanza municipal en los años anteriores.

Agradezco la atención que se le brinde a la presente, sin otro particular, quedo de Usted.

Saludos Cordiales.

Atentamente,




Bach. Wilson Edy Llallacachi Layme
DNI. 73960933
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA